



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL N° 2667/2025

POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACION Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TERCERA ETAPA - PLURIANUAL 2025 - 2026, CON ID N° 473533.

Coronel José Félix Bogado, 16 de octubre del 2025.

VISTO: El informe de evaluación por el cual recomiendan la adjudicación para el llamado A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TERCERA ETAPA - PLURIANUAL 2025 - 2026, CON ID N° 473533., por cumplir con todo lo estipulado en el PBC. y a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y-----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el **Art. 55** de la **ley 7021/22** de Suministro y Contrataciones Públicas que establece; Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al ofertante cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

Referencia: Los documentos respaldatorios que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe de primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria autoriza-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO;-----



Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".-



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TERCERA ETAPA - PLURIANUAL 2025 - 2026, CON ID N° 473533, AL SR. GREGORIO VERA JARA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.218.178, PROPIETARIO DE LA EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 1218178-1, DOMICILIADO SOBRE LA CALLE SARGENTO DURE C/ D GONZÁLEZ Y DEFENSORES DEL CHACHO, CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO, ITAPÚA, PARAGUAY Y POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES, FINANCIERO Y VALOR POR DINERO, POR LA SUMA DE GS. 3.966.536.918 (GUARANÍES, TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO) IVA INCLUIDO. Y FORMALIZAR MEDIANTE CONTRATO -----

Art. 2°. AUTORIZAR a la UOC, que proceda a comunicar a la DNCP lo resuelto en los términos dispuestos en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas.-----

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda cumplir y archivar. -----




Lic. Nilda S. Barrientos de Gonzalez
Secretaria General



Lic. Hector Fabian Céspedes F.
Intendente Municipal